**FICHA DE SEGUIMIENTO DEL INFORME Nº 13/14**

**CASO 12.422**

**ABU-ALI ABDUR’RAHMAN**

**(Estados Unidos)**

1. **Resumen del caso**

|  |
| --- |
| **Víctimas (s):** Abu-Ali Abdur’Rahman  **Peticionarios (s):** H.E. (Ed) Miller, Jr. y Bradley A. MacLean  **Estado:** Estados Unidos  **Informe de Fondo Nº:** [13/14](http://www.oas.org/es/cidh/decisiones/2014/USPU12422ES.pdf), publicado el 2 de abril de 2014  **Informe de Admisibilidad Nº:** [39/03](http://www.cidh.oas.org/annualrep/2003sp/EEUU.136.02.htm), adoptado el 6 de junio de 2003  **Medidas cautelares:** [otorgadas el 7 de marzo de 2002](http://www.cidh.org/medidas/2002.sp.htm)  **Temas:** Pena de Muerte / Derecho a la Vida / Garantías Judiciales / Protección Judicial / Deber de Adoptar Medidas y Disposiciones de Derecho Interno / Derecho a la Libertad Personal.  **Hechos:** Este caso se refiere a violaciones del derecho al debido proceso de Abu-Ali Abdur’Rahman, ciudadano de Estados Unidos, quien fue condenado a muerte en el estado de Tennessee el 15 de julio de 1987. Dichas violaciones incluyen deficiencias en la imparcialidad del procedimiento penal desarrollado en su contra y en su aptitud para ser ejecutado en vista de su discapacidad mental.  **Derechos violados:** La Comisión Interamericana concluyó que Estados Unidos es responsable de la violación del derecho a la justicia (artículo XVIII) y el derecho al debido proceso (artículo XXVI), garantizados en la Declaración Americana, con respecto a Abu-Ali Abdur’ Rahman. Asimismo, consideró que Estados Unidos cometería una violación grave e irreparable del derecho fundamental a la vida enunciado en el artículo I de la Declaración Americana si procediera a ejecutar al señor Abdur’ Rahman sobre la base de las actuaciones penales descritas en el presente informe. |

1. **Recomendaciones**

|  |  |
| --- | --- |
| **Recomendaciones** | **Estado de cumplimiento en 2022** |
| 1. Proporcione al señor Abdur’ Rahman un recurso efectivo, incluido un nuevo juicio diligenciado conforme a los principios fundamentales del debido proceso o, si ello no fuera posible, que ponga en libertad a dicha persona. | Cumplimiento Parcial Sustancial |
| 2. Revise sus leyes, procedimientos y prácticas a fin de que las personas acusadas de delitos que puedan dar lugar a la pena capital sean juzgadas y, si son declaradas culpables, sean sentenciadas conforme a los derechos establecidos en la Declaración Americana, en cuyo contexto debe proporcionárseles asistencia jurídica competente y efectiva. | Pendiente de cumplimiento |
| 3. La Comisión reitera asimismo la solicitud que formuló conforme al Artículo 25 de su Reglamento, de que Estados Unidos adopte las medidas necesarias para preservar la vida y la integridad física del señor Abdur’ Rahman mientras se cumplen las actuaciones del caso de autos, incluida la aplicación de las recomendaciones finales de la Comisión. | Pendiente de cumplimiento |

1. **Actividad procesal**

1. En 2022, la CIDH solicitó al Estado información actualizada sobre el cumplimiento de recomendaciones el 25 de agosto. A la fecha de cierre de este Informe, la Comisión no había recibido dicha información del Estado
2. La CIDH solicitó información actualizada al peticionario sobre el cumplimiento el 25 de agosto de 2022. A la fecha de cierre de este Informe, la Comisión no había recibido dicha información del peticionario.
3. **Análisis relativo a la información proporcionada**
4. Ante la ausencia de información actualizada sobre el nivel de cumplimiento de las recomendaciones, la CIDH reitera el análisis del cumplimiento y las conclusiones realizadas en su Informe Anual 2021.
5. **Análisis del cumplimiento de las recomendaciones[[1]](#footnote-1)**
6. **Con relación a la primera recomendación**, en 2015, Estado indicó que el 13 de abril de 2015, la Corte Suprema de Tennessee suspendió la ejecución del señor Rahman que estaba agendada para el 6 de octubre de 2015 mientras las cortes deciden la constitucionalidad del uso de la inyección letal y la silla eléctrica.[[2]](#footnote-2) En las cartas remitidas a la Comisión el 2019 y 2020, el Estado informó que no tenía observaciones adicionales con respecto a desarrollos relativos al caso, y remitió a la Comisión a sus memoriales previos en este caso, a sus presentaciones en las audiencias relevantes, y al resto de su correspondencia relevante, reiterando así sus respuestas anteriores. En 2021 el Estado informó que, el 9 de noviembre de 2021, el Corte Criminal del Condado de Davidson emitió una orden que anuló la condena de Abdur'Rahman en 1987, quien aceptó un acuerdo de culpabilidad negociado entre los fiscales locales. Así, la defensa retiró la pena de muerte como sanción del caso para Abdur'Rahman.
7. En 2019, los peticionarios informaron que la Corte Suprema del estado de Tennessee había inicialmente establecido la fecha de ejecución del señor Abdur’Rahman para el 9 de abril de 2020 y que, recientemente, dicha corte había modificado la fecha de la ejecución para el 16 de abril de 2020. Asimismo, indicaron que el 6 de noviembre de 2018, se había presentado una petición de indulto a nombre del señor Abdur’Rahman ante el gobernador de Tennessee, Bill Haslam, en la cual se le solicitaba que conmutara la pena de muerte del señor Abdur’Rahman a cadena perpetua sin posibilidad de libertad condicional. Al respecto, los peticionarios informaron que al final de la administración del Gobernador Haslam, su abogado les notificó que la solicitud de indulto no sería concedida en ese momento, pero sería pasada al próximo Gobernador, el señor Bill Lee. Según los peticionarios, hasta el momento, el nuevo Gobernador no ha tomado ninguna medida en relación a la solicitud de indulto. Los peticionarios informaron que planean enviar una solicitud de indulto suplementaria al Gobernador Lee antes de que termine el año 2019.
8. La Comisión valora positivamente la decisión de la Corte Criminal del Condado de Davidson en el sentido de anular la pena de muerte del señor Abdur’Rahman, así como el acuerdo entre los fiscales del caso y la defensa. Sin perjuicio de lo anterior, no existe información respecto de si este acuerdo supone un nuevo proceso o en su caso, si el señor Abdur'Rahman se encuentra en libertad. La Comisión insta al Estado a remitir información actualizada a este respecto. En tanto, la Comisión considera que la Recomendación 1 tiene un cumplimiento parcial sustancial.
9. **En relación con la segunda recomendación**, en 2020, el Estado reiteró sus respuestas anteriores sobre este informe de fondo, sin indicar esfuerzo alguno emprendido este año a fin de cumplir con las recomendaciones de la CIDH.
10. En 2019, el peticionario informó que ni los Estados Unidos ni el estado de Tennessee habían tomado medidas para cumplir esta recomendación.
11. La Comisión hace un llamado al Estado a revisar sus leyes, procedimientos y prácticas con el fin de asegurar que las personas acusadas de delitos penados con pena de muerte sean juzgadas y, si son declaradas culpables, sean condenadas de conformidad con los derechos consagrados en la Declaración Americana, incluyendo el derecho a que se les garantice asistencia jurídica competente y efectiva. Por lo anterior, la Comisión concluye que la Recomendación 2 está pendiente de cumplimiento.
12. **En relación con la tercera recomendación**, en 2020 el Estado reiteró sus respuestas anteriores sobre este informe de fondo, sin indicar esfuerzo alguno emprendido este año a fin de cumplir con las recomendaciones de la CIDH.
13. En 2019, el peticionario informó que se había fijado la fecha de la ejecución del señor Abdur’Rahman para el 16 de abril de 2020. Agregó que ni los Estados Unidos ni el estado de Tennessee habían tomado medida alguna para cumplir las recomendaciones formuladas en el Informe de Fondo Nº 13/14.
14. La Comisión tomó conocimiento, de fuente públicas, que en agosto del 2019, la víctima y el Fiscal de Distrito de Nashville llegaron a un acuerdo, aprobado posteriormente por el Juez Monte Watkins de la Corte Criminal del Condado de Davidson, para conmutar la pena de muerto del señor Abdur’Rahman a tres cadenas perpetuas en prisión.[[3]](#footnote-3) La decisión de la corte de juicio fue apelada por el Fiscal General de Tennessee y fue revertida por la Corte Criminal de Apelaciones, colocando a la víctima en la misma posición legal que tenía en la audiencia probatoria del 28 de agosto de 2019.
15. La Comisión llama al Estado a adoptar todas las medidas necesarias para garantizar que la ejecución no tenga lugar, mientras las partes concluyen los procedimientos para la nueva presentación del acuerdo de cumplimiento. Por lo tanto, la CIDH continuará supervisando este caso para evaluar en qué medida se celebra el acuerdo y para considerar acciones adicionales asumidas por el Estado para salvaguardar la integridad física de la víctima. Con base a ello, la Comisión considera que la Recomendación 3 está pendiente de cumplimiento.
16. **Nivel de cumplimiento del caso**
17. La Comisión insta al Estado a que adopte las acciones necesarias para implementar las recomendaciones emitidas en el Informe de Fondo Nº 13/14. Además, la Comisión insta al Estado a presentar información detallada y actualizada sobre dichas acciones. La Comisión recuerda al Estado que, si lleva a cabo la ejecución del señor Abdur’Rahman, cometería una violación grave e irreparable del derecho básico a la vida reconocido en el artículo I de la Declaración Americana.
18. En virtud de lo anterior, la CIDH concluye que la recomendación 1 tiene un cumplimiento parcial sustancial y las recomendaciones 2 y 3 están pendientes de cumplimiento. Por consiguiente, la Comisión continuará supervisando el cumplimiento de las Recomendaciones 1, 2, y 3.
19. **Resultados individuales y estructurales del caso**
20. Dado que el caso sigue pendiente de cumplimiento, no hay resultados individuales o estructurales informados por las partes.

1. La información detallada de los avances en el cumplimiento de las recomendaciones en los años anteriores, se encuentra disponible en el [Informe Anual 2021](https://www.oas.org/es/CIDH/informes/IA.asp?Year=2021). [↑](#footnote-ref-1)
2. CIDH, Informe Anual 2017, [Capítulo II, Sección F: Estado del cumplimiento de las recomendaciones de la CIDH](http://www.oas.org/es/cidh/docs/anual/2017/docs/IA2017cap.2-es.pdf), párr. 1312. [↑](#footnote-ref-2)
3. Death Penalty Information Center (DPIC). [After 32 Years on Death Row, Tennessee Prisoner’s Death Sentence is Vacated for Prosecutorial Misconduct.](https://deathpenaltyinfo.org/news/after-32-years-on-death-row-tennessee-prisoners-death-sentence-is-vacated-for-prosecutorial-misconduct) September 5, 2019. The Tennessean[. Judge approves deal to remove Tennessee inmate from death row months before execution date.](https://www.tennessean.com/story/news/2019/08/30/tennessee-death-row-inmate-gets-death-sentence-vacated/2136943001/) August 30, 2019. [↑](#footnote-ref-3)